



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 013-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 22 de enero de 2020

VISTOS: El Informe N° 023-2020/Z.R.N°VI-UAD/LOG, de fecha 16.01.2020, el Informe N° 027-2020/ZR-VI-SP/UAD de fecha 17.01.2020, el Informe N° 024-2020-Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 20.01.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el numeral 43.1 Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*. (...);

Que, el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020 de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, se han asignado suficientes recursos presupuestales a fin de atender el pago de adeudos de Ejercicios anteriores no comprometidos;

Que, mediante el Informe N° 023-2020/Z.R.N°VI-UAD/LOG, el Analista de Abastecimiento (CAS) de esta Zona Registral, informó a la Unidad de Administración la existencia de obligaciones de pago de los compromisos pendientes del Ejercicio Fiscal 2019 por un monto total de S/ 2,892.80 (Dos mil ochocientos noventa y dos y 80/100 soles);

Que, mediante Informe N° 003-2020/ZR N° VI/UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información, como área usuaria dio la conformidad del servicio de transmisión de datos correspondiente al periodo del 24 de noviembre de 2019 al 23 de diciembre de 2019, el cual mediante Memorándum N° 021-2020-UPP-ZRVI/CERT, la Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de Crédito Presupuestario, siendo la Fuente de Financiamiento: RDR, Especifica de gasto: 2.3.2.3.99 otros servicios de comunicación;

Que, mediante Acta de conformidad, el área de Abastecimiento da conformidad al servicio de telefonía móvil de los números: 961087925 y 961586448, correspondiente al mes de diciembre, el cual mediante Memorándum N° 016-2020-UPP-ZRVI/CERT, la Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de Crédito Presupuestario, siendo la Fuente de Financiamiento: RDR, Especifica de gasto: 2.3.2.2.2.1 servicio de telefonía móvil;





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 027-2020/ZR-VI-SP/UAD, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la emisión de la Resolución de devengado con cargo a los Resultados Acumulados, por el monto total de S/ 2,892.80 (Dos mil ochocientos noventa y dos y 80/100 soles), con la finalidad de asumir los compromisos pendientes de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo informado por la Analista de Abastecimiento (CAS);

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 024-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, concluye que procedería lo solicitado por la Unidad de Administración, respecto al reconocimiento y pago del devengado correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto total de S/ 2,892.80 (Dos mil ochocientos noventa y dos y 80/100 soles), por lo que corresponde efectuarlo en el presente Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2019, por un monto total de **S/ 2,892.80 (Dos mil ochocientos noventa y dos y 80/100 soles)**, para ser comprometidos en el presente Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO	DOCUMENTO
01	2.3.2.2.3.99	Servicio de Transmisión de datos, correspondiente al periodo 24.11.2019 al 23.12.2019	S/. 2,784.80	Orden de Servicio N° 02
02	2.3.2.2.2.1	Servicio de telefonía móvil de los números 961-087925 y 961-586448	S/. 59.00 S/. 49.00	Orden de Servicio N° 11



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al área de Contabilidad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a registrar las obligaciones señaladas en el párrafo precedente, correspondiente al ejercicio anterior, en la contabilidad del año 2020, con cargo a los Resultados Acumulados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Administración, al área de Contabilidad y Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Teófilo Meza Taipe
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA